

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
MADRID
 Un mes 3 pesetas
 3 meses 10 pta.—6 meses 19.—Año, 37 pta.
PROVINCIAS
 6 meses, 40 pta.—Año, 75 pta.
ULTRAMAR, ANTILLAS Y FILIPINAS
 6 meses, 40 pta.—Año, 75 pta.
 Número atrasado, 25 céntimos
REDACCIÓN
 Calle de la Greda, 10, principal

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
EXTRANJERO
 Unión Postal
 3 meses, 18 pta.—6 meses, 35 pta.—Año, 65 pta.
PAÍSES NO CONVENCIONADOS
 Trimestre, 50 pesetas
 Número atrasado, 25 céntimos
 Anuncios: á 0,20 céntimos de peseta
ADMINISTRACIÓN
 Calle de la Greda, 10, principal

LA OPINION

EN LA GLORIA

Y gloria, y tiempo, y se retuerce y gime y sólo á costa de la inútil vida de sus perpétuos votos, se redime.
 NÚMERO DE ASES.

Una mirada escrutadora al fondo de mi corazón, origina siempre idénticos efectos: ideas sombrías, más ancha base al constante escepticismo, mayor confianza en el desdén con el cual contemplo la marcha de la sociedad.

Y es que mi corazón, frágil espejo donde cae y muere y se refracta los llamados *goces de la vida*, elabora la tristeza del pensamiento, como elaboran algunos animales microscópicos esos bancos de dureza extremada que encuentra el navegante en sus viajes por el Océano.

De una manera inconsciente, sin desearlo, ni quererlo, ni pregonarlo, hallo el manantial de las ideas sombrías en el ficticio regocijo de los mortales; tropiezo con la verdad del escepticismo profundizando algún tanto los elementos del trato social; logro dominarme el desdén cuando observo la forma egoísta de realizar en el mundo aspiraciones raquíscas.

¿Qué supone la inteligencia ante la costumbre de relegar al ovido sus costosos frutos? ¿Qué significa la grandeza de ánimo ante la inclinación constante á no comprenderla? ¿Qué representa el sacrificio por mantener incólume la dignidad individual, si para crecer aquí se exige, no pocas veces, *bajarse* mucho, muchísimo? Cosas son estas corrientes, muy corrientes, las cuales infunden al más vulgar analizador la fe para la duda, la energía para apreciar la debilidad humana, el sentimiento para reirse de farsas interminables y el afán de investigación para no alcanzar siquiera, en tesis general, ni la gracia de ser comprendido.

Tiempo precioso invertió Augusto Comte en arreglar su también equivocada *sociología*: en la vida práctica no hay necesidad de tantos quebraderos de cabeza con objeto de resolver el elevado problema de las relaciones presentes, pasadas y futuras entre los hombres; las relaciones las establecen cierta clase de circunstancias locales; el interés, aunque sea muy exagerado, es el móvil al alcance de todas las inteligencias; la farsa ayuda, sin necesidad del talento, á estrechar tan admirables vínculos sociales. Sobre la filosofía del maestro positivista se halla la costumbre, convertida en ley solemnem, de aquellos que ni siquiera de oídas conocen al sabio de Montpellier.

Quien pretenda en la época actual justa consideración, contando únicamente con sus propios merecimientos, sufrirá, á no dudarlo, terribles decepciones; un centenar de tarjetas *bien dirigidas*, otro centenar de reverencias *bien hechas*, humildad aparente para *subir*, soberbia grande al *crecer*, reclamos periodísticos, evoluciones rápidas; en una palabra, la pequeñez humana en toda su plenitud, constituye la firmísima piedra angular donde hoy se asienta la grandeza personal.

Habría, desde luego, honrosas excepciones á la regla consignada en el párrafo anterior, pero... ¿de qué sirven las excepciones, cuando priva la regla, representando por sí misma el cruel sarcasmo de la suerte con el mérito incuestionable?

La verdad deducida de los hechos prácticos ya me infunde descorrimiento, hasta tratándose de los *meccenas* contemporáneos; si el interés así lo aconseja, protegeré mejor á los *aleluyistas* que á los emulsores de Proporcio, Horacio y Virgilio. Dominado, pues, por mis ideas sombrías, voy caminando hacia la tumba con la tranquilidad inherente al que está persuadido de la ineficacia de ciertos remedios empíricos para corregir graves males; escucho la *música celestial* de las protestas generosas, y ni me conmueve ni me entusiasma; voy remontarse á las nubes, en las de su amor propio satisfecho, á las medianías bulidoras y á las nulidades desprovistas de aprensión, y ni mi espíritu padece, ni me sorprende esta forma especial de establecer *amistosas* relaciones entre los hombres.

Seguramente que quien así vive no se puede quejar de su fortuna: *vive en la gloria*.

POLÍTICOS

No obstante la festividad de ayer y de la clausura natural de las Cámaras, fué un día bastante movido por asuntos de carácter político dignos de mención.

El espíritu adquiere cierta agradable impresionabilidad presenciando, como ayer, hechos que afirman la eficacia de los procedimientos liberales del partido que gobierna, y aun demuestran la superioridad suya sobre otros sistemas de dirigir los negocios públicos.

La Asamblea republicana ha terminado sus sesiones, después de haber dicho en ellas cuanto mejor les vino en gusto á los que la constituían, y dividiéndose profundamente el partido; y la reunión de anarquistas, en donde se ha hablado con la más absoluta libertad de cuanto es más grave en el orden religioso, en el orden político y en el orden social, sin que inspire más que sonrisas de desdén ó verdadero pasmetido á quien se entera de lo ocurrido, son dos hechos que evidencian el acierto con que el Gobierno del Sr. Sagasta atiende á las necesidades de la época presente, y cuánto es su convencimiento de los resultados negativos que pueden dar la más amplia discusión de todas las doctrinas y la más extraordinaria libertad en la exposición de las ideas, para aquellos que propagan y defienden soluciones disolventes ó contrarias siquiera á lo que la generalidad estima como provechoso en nuestra época.

Es digno de cultura esa indiferencia con que la opinión pública presencia esas discusiones y acuerdos de republicanos, de socialistas y de anarquistas, que el partido monárquico liberal conoce, aprecia y utiliza para beneficio del país.

Este completo albedrío con que se hacen propazadas absurdas, lejos de ocasionar perturbación y de conseguir adeptos en la sociedad española, como creen los partidos conservadores, contribuye á la más sana generalización de las doctrinas, y al aislamiento de cuantos son un peligro por sus ideas y por sus pasiones en el país.

Merece leerse, porque encierra grande enseñanza para aquellos que opinan de distinto modo que nosotros, así la manera de concluir las Asambleas republicanas, como lo sucedido entre los trabajadores anarquistas que se reunieron en el teatro Romea.

Acercos de los republicanos-progresistas dice un colega:

«La Asamblea republicana, después de terminada, lo que arroja de más relieve, es que los salmeronianos han quedado derrotados por los zorillistas; que éstos cuentan montados en pie de guerra; que otro grupo, el del Sr. Muro, no ha querido votar el voto de confianza al Sr. Zorrilla, y al propio tiempo se ha peleadó con el señor Salmerón; que ha sido censurada la conducta de la minoría republicana en el Congreso, lo cual no ha sido obstáculo para que los Diputados se curasen Sres. Portuondo, Villalva y Rivas y Gil Saez, hayan votado el voto de confianza al Sr. Zorrilla, que ya se sabe lo que significa, siendo además de notar, que estos señores no concurrieron á las votaciones de la sesión de noche, lo cual aumenta más y más el embrollo.

Resulta asimismo que la política de los *motines*, á todo trance sostenida por el señor Zorrilla, ha sido condenada, con más ó menos decisión, los Sres. Salmerón, Azárate, Chao, Cervera, Ballesteros, Muro, Balsega, Castilla, Pehalva y hasta Portuondo, y que todo cuanto ha pasado y los divagaciones que entre los Diputados se han dividido, harán difícilísima la situación de la minoría coalicionista en el Congreso.

Respecto de lo sucedido entre los anarquistas, lo que tiene más elocuencia y lo que puede convencer mejor, es la lectura de sus lucubraciones á que se entregaron con expansión é ingenuidad deliciosas.

El Consejo de Ministros anunciado para ayer se verificará esta noche en la Presidencia.

El Sr. Montero Ríos salió ayer tarde para Lourizán.

Ayer tarde se celebró la sesión solemne de repartición de los premios adjudicados en la última Exposición de Artes y Oficios, celebrada en Octubre por dicha Sociedad.

Presidió el acto el Sr. Linares Rivas y los demás señores de la Junta directiva. El excelentísimo General Sr. Pando y Valle leyó una discreta Memoria, haciendo consideraciones sobre las sociedades cooperativas y de socorros, y relatando la marcha relativamente próspera de El Gran Pensamiento, dedicado segundamente al Rey D. Alfonso y la Reina Regente, como cooperadores de toda obra útil y excitó á sus compañeros á continuar trabajando.

Se repartieron los premios y diplomas á 38 artistas y obreros que en su mayoría se presentaron á recogerlos, recibiendo algunas señoras grandes aplausos.

El Sr. Acuña (D. Pedro Manuel), Vicepresidente de la asociación, pronunció un notable discurso, dirigido á ensalzar los fines sociales y á recomendar la perseverancia, dirigiendo elocuentes frases á las señoras, y por último, el Sr. Linares Rivas hizo brillante resumen de la sesión encareciendo á los obreros amor al trabajo y excitando á que estas fiestas del trabajo honrado se celebren con frecuencia.

En consecuencia de lo dispuesto por Real orden fecha 23 de Diciembre próximo pasado, la Dirección general de Obras públicas señala el día 7 de Marzo próximo venidero, á la una de su tarde, para la subasta de la concesión del ferrocarril de Salta y Tudelá. La subasta se celebrará en el salón correspondiente del Ministerio de Fomento ante el Director general de Obras públicas, observándose en el acto las reglas establecidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

La licitación versará en primer término sobre la rebaja en la subvención de 7.500.000 pesetas, concedida á esta línea por la ley especial de 16 de Abril de 1885. El pliego de condiciones se publica en la *Gaceta* de ayer.

La sección de medicina de la Academia Médica Quirúrgica Española celebra sesión científica pública á las ocho y media de la noche de hoy en su local, Montería, 22, bajo.

Comenzará la discusión del tema presentado por el Sr. Francés: «Los médicos alienistas y los tribunales de justicia.»

Ha sido invitado á para terciar en el debate los señores académicos de la Jurisprudencia.

La Real Academia de Medicina inauguró ayer tarde solemnemente sus tareas académicas del presente año, bajo la presidencia del Sr. Castelo, á cuyos lados estaban el Director general de Instrucción pública Sr. Calleja y el Secretario administrativo Sr. Iglesias.

Abierta la sesión, el dignísimo Secretario perpetuo y Senador del reino, Sr. Nieto y Serrano, que vestía de frac, llevando a pecho la medalla de África, leyó la Memoria de actos y tareas durante el año último, manifestando, por último, que al concurso de premios anunciado para este año, sólo se ha presentado una Memoria sobre el «Estudio de las relaciones recíprocas entre los estados morbosos generales y las lesiones quirúrgicas», que ha merecido el premio. El Sr. Nieto fué aplaudido.

A continuación el Sr. Bonavides, que lucía la Gran Cruz de Isabel la Católica, leyó también un extenso discurso lleno de interesantes datos, que fué muy celebrado, siendo aplaudido á su terminación.

Acto continuo se dió lectura del programa de premios para el año 1888, levantándose la sesión.

En la Plaza de Toros de esta corte se verificaron, probablemente en los meses de Febrero y Marzo, cinco ó seis corridas extraordinarias.

Los matadores en estas corridas serán *Guerrita, Manero y El Bobo*, todos de Córdoba, y este último—según se dice—una verdadera esperanza en el arte tauromáquico.

Ha salido de Constantinopla con dirección á esta corte el nuevo Ministro de Turquía Turkan Bey.

A las diez y media de la mañana de ayer y por iniciativa del Sr. España, Diputado provincial y Visitador del Hospital, se reunieron en la Dirección de dicho establecimiento el Director y profesores del mismo con todos los empleados y jefes de talleres.

El objeto de la reunión fué expresado por el Sr. España, manifestando sus nobles propósitos de introducir radicales reformas tanto en la educación de los acogidos en el referido Asilo como en los diferentes organismos del mismo. Invitados por el señor Visitador, usaron de la palabra los Sres. Director del Hospicio, Estelst, Castro, Guimerá y Capellán del establecimiento.

Terminado el acto, y por iniciativa del Sr. Estelst, se ofreció un banquete al señor España, el cual se verificó en el hotel Inglés, pronunciándose elocuentes brindis por el Sr. España, Aguilera, Guimerá y Guimerá, en los que se ponían de manifiesto los deseos que á todos animan en favor de tan importante establecimiento.

El Sr. España ha sido felicitado por sus propósitos, que han de reportar tantos beneficios á la Beneficencia provincial.

Hoy, á las tres de la tarde, se reunirá en los salones del Círculo de la Unión Mercantil el gremio de almacenistas de tejidos, para ocuparse de la ley del timbre y de los medios de investigación empleados por los agentes administrativos.

Ayer tarde se celebró la sesión solemne de repartición de los premios adjudicados en la última Exposición de Artes y Oficios, celebrada en Octubre por dicha Sociedad.

Presidió el acto el Sr. Linares Rivas y los demás señores de la Junta directiva. El excelentísimo General Sr. Pando y Valle leyó una discreta Memoria, haciendo consideraciones sobre las sociedades cooperativas y de socorros, y relatando la marcha relativamente próspera de El Gran Pensamiento, dedicado segundamente al Rey D. Alfonso y la Reina Regente, como cooperadores de toda obra útil y excitó á sus compañeros á continuar trabajando.

Se repartieron los premios y diplomas á 38 artistas y obreros que en su mayoría se presentaron á recogerlos, recibiendo algunas señoras grandes aplausos.

El Sr. Acuña (D. Pedro Manuel), Vicepresidente de la asociación, pronunció un notable discurso, dirigido á ensalzar los fines sociales y á recomendar la perseverancia, dirigiendo elocuentes frases á las señoras, y por último, el Sr. Linares Rivas hizo brillante resumen de la sesión encareciendo á los obreros amor al trabajo y excitando á que estas fiestas del trabajo honrado se celebren con frecuencia.

En consecuencia de lo dispuesto por Real orden fecha 23 de Diciembre próximo pasado, la Dirección general de Obras públicas señala el día 7 de Marzo próximo venidero, á la una de su tarde, para la subasta de la concesión del ferrocarril de Salta y Tudelá. La subasta se celebrará en el salón correspondiente del Ministerio de Fomento ante el Director general de Obras públicas, observándose en el acto las reglas establecidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

La licitación versará en primer término sobre la rebaja en la subvención de 7.500.000 pesetas, concedida á esta línea por la ley especial de 16 de Abril de 1885. El pliego de condiciones se publica en la *Gaceta* de ayer.

Como en semanas anteriores, han dominado en la actual las pulmonías, pleurías, inflamaciones de los bronquios de la laringe, los reumatismos musculares y articulares subagudos y las congestiones pulmonares pasivas, determinadas por lesiones orgánicas del corazón. El sarampión y la difteria siguen presentándose en los niños.

EL PATRIOTISMO
 DEL EJÉRCITO

Los discursos pronunciados ayer en el banquete de los Jefes de Infantería, han producido muy buena impresión, como no podía menos de suceder, dado el sincero patriotismo que palpó en todos y cada uno de los distinguidos Jefes que hicieron uso de la palabra.

El Sr. Ministro de la Guerra, los Generales Martínez Campos y Primo de Rivera, el Brigadier Fuentes, los Coronales Aznar, Bazán y Burgos, expusieron una misma idea, una sola nota palpó en sus discursos, un mismo pensamiento, una común aspiración, una perfecta unanimidad de ideas y de sentimientos.

Al ver á los Jefes de nuestro Ejército inspirarse en un amor tan acendrado á la patria, no podemos menos de ser optimistas en lo que á la tranquilidad interior se refiere, y con ello, no podemos menos de abrigar confianza en el porvenir en que se nos ofrece nuestro país caminando tranquilo y sosegado por el camino del desarrollo de sus intereses.

El General Martínez Campos, que ha abogado constantemente por la milicia está lo suficientemente aleja de las luchas de la política, para que no ejerza su influencia en la ordenada sucesión del proceso evolutivo de las ideas; el General Martínez Campos, afirmando hoy más que nunca lo que tantas veces ha sostenido, hizo elocuentes párrafos para expresar su convencimiento de que España ha salido ya de la era de las revoluciones, de que ya no son posibles sino acaso los motines, pero motines vergonzantes que, obedeciendo á miras estrechas, sin el apoyo, sin la fuerza de la idea, no podrán ser nunca por parte del país sino objeto de indignación y menosprecio.

Cuando la opinión es unánime en el juicio acerca de estos procedimientos: cuando estas ideas arraigan hasta el punto de que los mismos que en otros tiempos han defendido y proclamado las *virtudes* de las revoluciones, abandonan ese camino y fían á la lucha legal; la propaganda de los principios que sustentan; cuando los soldados se unen para servir á la patria y á las instituciones que apoyan poderosísimo incapaz de ser influenciado por otro género de intereses, parecemos que cerrada ya la era de los trastornos y las inquietudes, en la que nada puede fundamentarse con pretensiones de estabilidad, se abre para nuestra patria la era de la paz, á la que únicamente puede confiarse el desarrollo franco y rápido de los intereses materiales.

EL DISCURSO
 DEL
 SR. PUIGSERVER

El Ministro de Hacienda, Sr. López Puigserver, cuya ilustración en materias económicas es bien notoria, ha pronunciado un elocuente discurso en el Congreso, esclareciendo con fundadas razones y abundantes datos el importante asunto del arriendo del tabaco.

Consideramos tan interesante dicho discurso y estimamos tan útil sea conocido en toda su extensión, que aun retirando gran parte de nuestro original, nos apresuramos á insertarlo íntegro. Dice así:

El Sr. Ministro de HACIENDA (López Puigserver): La he pedido, con motivo del incidente suscitado por el Sr. Cervera, sino porque siguiendo la costumbre, en este caso por cierto innecesaria, pienso resumir el debate sobre la totalidad, recoger los principales argumentos vertidos en la discusión y exponer al Congreso las razones que el Gobierno ha tenido para someter á su aprobación este proyecto de ley.

esa no es la argumentación que corresponde al sistema de S. S.

El Sr. Pedregal, sabe perfectamente que según el censo de 1881, la población de Inglaterra es de 36 400 000 habitantes; sabe también S. S. que su presupuesto es de 2 975 millones de libras, que vienen a ser 29 750 millones de pesetas. Pues con estos datos yo le voy a decir a S. S. muy sencillamente lo que en un quinientos ha obtenido Inglaterra del tabaco, para que compare esta progresión con lo que ha habido en Francia, en España y en Italia, teniendo en cuenta la importancia de los respectivos presupuestos, y la importancia de la población, y aun pudiera añadir la importancia del comercio y de la riqueza en general.

Table with columns for years (1881, 1882, 1883, 1884, 1885) and rows for 'CANTIDADES DE TABACO IMPORTADAS EN INGLATERRA'. It lists various tobacco types and their quantities in kilograms.

Este es el verdadero producto que ha dado la renta de tabacos en Inglaterra, debiendo tenerse en cuenta, porque aquí se ha hecho la comparación, que en Inglaterra el consumo de tabaco, que está incluido en estas estadísticas, la exportación que en el último año de 1885 ha representado 3 677 000 kilogramos y un valor de 10 600 000 pesetas; el cual ha de rebajarse al hablar del consumo, para hacer los argumentos a que esta tarde se han hecho aquí.

Este es el verdadero consumo de Inglaterra, y no quiero insistir sobre esto, porque se ha demostrado ya, y no hay más que fijarse en estas cifras y las que se han dado en otros puntos, y ver si, dados presupuesto y producción, población y producción, riqueza y riqueza, producción y producto, Francia obtiene 60 mayor cantidad de cifra en los tabacos que la que obtiene Inglaterra.

Pero tengamos ya a España. ¿Cree su señoría que en España podría, transformándose este producto de 90 millones de pesetas que se calculan para el año que viene, de 80 millones si quiere S. S., que se han cobrado próximamente en el año anterior, que este gravamen podría obtenerse de la agricultura y de la industria? Porque en el sistema de S. S. es cuestión de beneficio.

No me hablé S. S. solo del producto de las aduanas, no me hablé de eso, porque si se consumen hoy de materia primera, de tabacos en rama para ser elaborados, 20 millones de kilogramos próximamente, para el consumo de España, oficialmente, que luego hay el contrabando, de que no me ocupé, desde el momento que S. S. quiere el libre cultivo en España, ¿guardará a las aduanas esos 20 millones de kilogramos de tabaco en rama? Ciertamente que no; y por tanto los cálculos de S. S. caen por su base.

Será necesario ver, primero, que es lo que la agricultura podría dar con este cambio. Yo digo a S. S. que por mucha extensión que se dé al cultivo del tabaco en España, y suponiendo que se pudiera llegar, no ya a la cifra de España, sino a la de Francia, que es mayor con 12 000 hectáreas que próximamente cubren a Inglaterra, y a que creo no llegaríamos; aun suponiendo eso, y aun suponiendo un gravamen crecido sobre ese cultivo, ¿qué cree su señoría que podría producir al Tesoro, descontando lo que hoy produce esa tierra?

Pues sería un gravamen insignificante; agregados a la parte industrial. ¿Cree S. S. que cobrándose hoy 34 millones por la contribución industrial de España, incluyendo lo que pagan las Compañías de ferrocarriles y los grandes establecimientos como el Banco de España, podrían cobrarse otro tanto, gravando la industria que se establece en el lugar de la factura de los tabacos? Pues aun suponiendo tal absurdo, y aumentando la pequeña compensación de la agricultura, se podría llegar a compensar la mitad de los 80 millones que hoy se cobran. Eso por el sistema de S. S. es decir, por el del cultivo y elaboración libre.

Hevra a la práctica producir a grandes cantidades. ¿Cree su señoría que el Estado, por regla general, fabrica por que el particular? ¿Se entiende que la elaboración de cualquier producto industrial hecha por el Estado no reúne las condiciones que la elaboración hecha por un particular? ¿Que el Estado no cuenta con los medios que tiene un particular para buscar el gust del consumidor y para adaptar las primeras materias? ¿Que el Estado es más industrial y más fabricante? Si es esto lo que quiere decirse, no sólo no es argumento, sino que es hecho que ya nadie niega; de esta discusión resulta que el mismo Sr. Cos-Gayón y el Sr. Pedregal han tenido que reconocer.

He dicho que quería tocar muy ligeramente estos dos primeros puntos, porque, repito, creo que no es posible el modo nuevo de hacer, de ellos, de pues de lo dicho por el Sr. Maura en su brillante discurso, y voy a entrar a ocuparme del punto que afecta más al Ministro, y sobre el cual son más necesarias las explicaciones a la Cámara, me refiero a las condiciones en que en el proyecto se propone el arrendamiento de la comisión, se propone el arrendamiento de la renta, y voy a examinar las distintas objeciones que se han hecho respecto de este punto.

Pueden sintetizarse en tres grupos. Unas hay que na en de suponer dureza para con el contratista futuro, que hace el contrato impuesto; se dice que es tal la exageración en buscar garantías para el Estado, que no habría nadie que se atreva a presentarse al concurso, ni a tomar en arriendo la renta.

La respuesta del Ministro a este género de observaciones podría ser bien sencilla, y llamo la atención de la Cámara sobre que precisamente esas observaciones son las que más se han hecho, tanto en la prensa como en esta Cámara. La contestación de que el Estado a esto podría ser que el Ministro no puede decir que tiene el deber de dirigirse a la Cámara, esto demostraría que el actual Ministro, entre el peligro de que fracasara el proyecto por no haber quien se presentara al concurso, y el peligro de dejar abandonados los intereses de la Hacienda, ha optado por el primero; y si ha exagerado, ¿yo entiendo que no, en ese género de condiciones que merecían la censura de los señores Pedregal y Cos-Gayón, que ha sido en beneficio del Estado, que ha sido en perjuicio suyo, porque el fracaso sería suyo, mientras que si mañana se hiciera con esas condiciones, que se suponen duras, el arriendo del tabaco, el beneficio sería para el Estado.

Vamos ahora a examinar detenidamente cada una de las observaciones hechas al proyecto, que se discute, porque no me satisfizo contestar de una manera general. No me detengo en el punto de que el Estado deje este resultado. El desarrollo de la renta del tabaco no puede apreciarse por el producto líquido, porque, como ayer nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos. Así es que si S. S. estudia las cifras del presupuesto de 1887, y viene estudiando las de los presupuestos sucesivos hasta el 1885-86, verá que la renta viene en aumento, cuanto al producto bruto, y sin embargo nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos.

Esta observación fué hecha como de pasada por el Sr. Sánchez Bedoya; insistió poco en ella, y creo que queda contestada con decir a S. S. que en Italia, donde había que amortizar un empréstito de 180 millones, se fijó el plazo de diez años, y por consiguiente, aquí donde no se pide un empréstito de esa cuantía que sea preciso amortizar en el transcurso del plazo del arriendo, no es poco el plazo de doce años. Cualquier empresa podría encontrar una ganancia legítima y un interés al capital empleado en esta explotación.

Tampoco voy a detenerme mucho, porque ya he rebatido admirablemente por el señor Maura, y ya he rebatido a todos los que se privaban de libertad el contratista para poder transformar la fabricación, para despedir al personal obrero que fuese innecesario y para crear nuevas labores.

El Ministro, al estudiar este asunto, entendió que los dos puntos, el de dejar por completo a la iniciativa del contratista la administración de la renta, ó el de establecer una reglamentación que le asistiera y le impidiera moverse dentro de las condiciones del contrato, que entre abandonarla por completo la renta ó hacer que el contratista no fuera más que un dependiente de la Administración, una rueda más en la complicada máquina administrativa, había un gran peligro, y este era el de comenzar una vigilancia constante y una intervención en la renta, para que no se perjudicaran nunca los intereses de la Hacienda ni los del consumidor, y a la vez dejar al contratista aquella libertad prudente que es necesaria para desarrollar la empresa, y para que tenga ancho campo su iniciativa.

Por ejemplo, en la cuestión de las labores, si bien es verdad que se le obliga a mantener las existentes, le puede a tener de acuerdo con el Gobierno; se le respeta su iniciativa para crear todas aquellas labores que el gusto del consumidor exija, ó que él crea conveniente establecer; lo mismo en la cuestión de expedientes, se le deja que haga lo que le parezca en todos los puntos que le han existido, pero se le deja completa libertad para crear cuantas labores nuevas le parezca oportunas, ó para establecer otros medios de venta si lo crea necesario. Se conserva, pues, la vigilancia del Gobierno, para que no resulte perjudicado el consumidor ni el interés de la Hacienda, para que no se lleve a cabo, por el deseo de imprudentes reformas, por el deseo de lucrarse exageradamente, ó por el deseo de hacer reformas que privar al consumidor de labores que hoy existen; pero al mismo tiempo se deja al contratista toda la iniciativa que crea necesaria en el desarrollo de la elaboración y de la venta. Sobre este punto me extenderé a la vez que se nos criticaba porque al contratista no le permitían disminuir el personal obrero, sino en una cuarta parte como máximo, y en esta parte se nos criticaba por el Sr. Sánchez Bedoya, que hablaba hoy por S. S. de la necesidad que tendría el Gobierno de librar batallas en la vía pública por defender al contratista, y se mencionaban las cuestiones de orden público.

Este particular de batallas en las calles y cuestiones de orden público, no quiero entrar a examinar cuando, no quisiéramos posibles esas batallas, y cuando ha habido, no diré justificación, porque esa nunca puede haberla, pero al menos más pretextos para que tengan lugar, y para que se promuevan cuestiones de orden público, no quiero, pues, discutir si serían más posibles y más seguras las reformas que con otros arrendos; solamente con esto que si el Sr. Sánchez Bedoya nos consuela por haber dejado poca libertad al contratista, implícitamente rebaja el personal obrero en más de una cuarta parte, no podía lógico que se le librase luego de los peligros que podría traer la disminución de ese personal. No es esta una contradicción flagrante; ¿se ha debido o más allá en punto de libertad al contratista? Pues entonces, ¿qué había de peligros que en esa disminución tendrían origen? ¿cómo se concilian los dos arrendos? Sr. Sánchez Bedoya:

entendiendo por declarar la impotencia del Estado, que se le reconociera al Estado, por regla general, fabrica por que el particular? ¿Se entiende que la elaboración de cualquier producto industrial hecha por el Estado no reúne las condiciones que la elaboración hecha por un particular? ¿Que el Estado no cuenta con los medios que tiene un particular para buscar el gust del consumidor y para adaptar las primeras materias? ¿Que el Estado es más industrial y más fabricante? Si es esto lo que quiere decirse, no sólo no es argumento, sino que es hecho que ya nadie niega; de esta discusión resulta que el mismo Sr. Cos-Gayón y el Sr. Pedregal han tenido que reconocer.

He dicho que quería tocar muy ligeramente estos dos primeros puntos, porque, repito, creo que no es posible el modo nuevo de hacer, de ellos, de pues de lo dicho por el Sr. Maura en su brillante discurso, y voy a entrar a ocuparme del punto que afecta más al Ministro, y sobre el cual son más necesarias las explicaciones a la Cámara, me refiero a las condiciones en que en el proyecto se propone el arrendamiento de la comisión, se propone el arrendamiento de la renta, y voy a examinar las distintas objeciones que se han hecho respecto de este punto.

Pueden sintetizarse en tres grupos. Unas hay que na en de suponer dureza para con el contratista futuro, que hace el contrato impuesto; se dice que es tal la exageración en buscar garantías para el Estado, que no habría nadie que se atreva a presentarse al concurso, ni a tomar en arriendo la renta.

La respuesta del Ministro a este género de observaciones podría ser bien sencilla, y llamo la atención de la Cámara sobre que precisamente esas observaciones son las que más se han hecho, tanto en la prensa como en esta Cámara. La contestación de que el Estado a esto podría ser que el Ministro no puede decir que tiene el deber de dirigirse a la Cámara, esto demostraría que el actual Ministro, entre el peligro de que fracasara el proyecto por no haber quien se presentara al concurso, y el peligro de dejar abandonados los intereses de la Hacienda, ha optado por el primero; y si ha exagerado, ¿yo entiendo que no, en ese género de condiciones que merecían la censura de los señores Pedregal y Cos-Gayón, que ha sido en beneficio del Estado, que ha sido en perjuicio suyo, porque el fracaso sería suyo, mientras que si mañana se hiciera con esas condiciones, que se suponen duras, el arriendo del tabaco, el beneficio sería para el Estado.

Vamos ahora a examinar detenidamente cada una de las observaciones hechas al proyecto, que se discute, porque no me satisfizo contestar de una manera general. No me detengo en el punto de que el Estado deje este resultado. El desarrollo de la renta del tabaco no puede apreciarse por el producto líquido, porque, como ayer nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos. Así es que si S. S. estudia las cifras del presupuesto de 1887, y viene estudiando las de los presupuestos sucesivos hasta el 1885-86, verá que la renta viene en aumento, cuanto al producto bruto, y sin embargo nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos.

Esta observación fué hecha como de pasada por el Sr. Sánchez Bedoya; insistió poco en ella, y creo que queda contestada con decir a S. S. que en Italia, donde había que amortizar un empréstito de 180 millones, se fijó el plazo de diez años, y por consiguiente, aquí donde no se pide un empréstito de esa cuantía que sea preciso amortizar en el transcurso del plazo del arriendo, no es poco el plazo de doce años. Cualquier empresa podría encontrar una ganancia legítima y un interés al capital empleado en esta explotación.

Tampoco voy a detenerme mucho, porque ya he rebatido admirablemente por el señor Maura, y ya he rebatido a todos los que se privaban de libertad el contratista para poder transformar la fabricación, para despedir al personal obrero que fuese innecesario y para crear nuevas labores.

El Ministro, al estudiar este asunto, entendió que los dos puntos, el de dejar por completo a la iniciativa del contratista la administración de la renta, ó el de establecer una reglamentación que le asistiera y le impidiera moverse dentro de las condiciones del contrato, que entre abandonarla por completo la renta ó hacer que el contratista no fuera más que un dependiente de la Administración, una rueda más en la complicada máquina administrativa, había un gran peligro, y este era el de comenzar una vigilancia constante y una intervención en la renta, para que no se perjudicaran nunca los intereses de la Hacienda ni los del consumidor, y a la vez dejar al contratista aquella libertad prudente que es necesaria para desarrollar la empresa, y para que tenga ancho campo su iniciativa.

Por ejemplo, en la cuestión de las labores, si bien es verdad que se le obliga a mantener las existentes, le puede a tener de acuerdo con el Gobierno; se le respeta su iniciativa para crear todas aquellas labores que el gusto del consumidor exija, ó que él crea conveniente establecer; lo mismo en la cuestión de expedientes, se le deja que haga lo que le parezca en todos los puntos que le han existido, pero se le deja completa libertad para crear cuantas labores nuevas le parezca oportunas, ó para establecer otros medios de venta si lo crea necesario. Se conserva, pues, la vigilancia del Gobierno, para que no resulte perjudicado el consumidor ni el interés de la Hacienda, para que no se lleve a cabo, por el deseo de imprudentes reformas, por el deseo de lucrarse exageradamente, ó por el deseo de hacer reformas que privar al consumidor de labores que hoy existen; pero al mismo tiempo se deja al contratista toda la iniciativa que crea necesaria en el desarrollo de la elaboración y de la venta. Sobre este punto me extenderé a la vez que se nos criticaba porque al contratista no le permitían disminuir el personal obrero, sino en una cuarta parte como máximo, y en esta parte se nos criticaba por el Sr. Sánchez Bedoya, que hablaba hoy por S. S. de la necesidad que tendría el Gobierno de librar batallas en la vía pública por defender al contratista, y se mencionaban las cuestiones de orden público.

Este particular de batallas en las calles y cuestiones de orden público, no quiero entrar a examinar cuando, no quisiéramos posibles esas batallas, y cuando ha habido, no diré justificación, porque esa nunca puede haberla, pero al menos más pretextos para que tengan lugar, y para que se promuevan cuestiones de orden público, no quiero, pues, discutir si serían más posibles y más seguras las reformas que con otros arrendos; solamente con esto que si el Sr. Sánchez Bedoya nos consuela por haber dejado poca libertad al contratista, implícitamente rebaja el personal obrero en más de una cuarta parte, no podía lógico que se le librase luego de los peligros que podría traer la disminución de ese personal. No es esta una contradicción flagrante; ¿se ha debido o más allá en punto de libertad al contratista? Pues entonces, ¿qué había de peligros que en esa disminución tendrían origen? ¿cómo se concilian los dos arrendos? Sr. Sánchez Bedoya:

Prescindiendo de esa contradicción, ya ha demostrado el Sr. Maura que no es probable que se reduzca el número de operarios en el Estado, que se celebrara en primer lugar este contrato se celebrara perfectamente el Sr. Sánchez Bedoya, hay siempre una parte del personal que no puede reducirse, pues hasta hoy no puede suplirse ventajosamente su trabajo por medio de máquinas, y luego porque la otra parte del personal, la que se dedica a la elaboración de la greda y de cigarrillos tampoco sufriría gran reducción porque se adaptan instrumentos mecánicos, pues creciera la necesidad de operarios a medida que el consumo se hiciera mayor y se fuera desarrollando la elaboración y la venta.

Resultaría, si, un personal relativamente menor, pero en absoluto que fuera más numeroso que el que hoy existe. Prescindiendo de esas censuras, y prescindiendo de ellas, voy a ocuparme de las tres que revisan verdaderamente la importancia entre aquellas que se fundan en suponer imposible el arriendo por la dureza de las condiciones que se establecen en el contrato.

Es la primera la relativa al anticipo de los 90 millones que el Sr. Cos-Gayón, por 90 millones de libras, más o menos, es un capricho de S. S.; 90 millones; ese es un capricho de S. S. El Sr. Maura, que yo sé que venía bien con su cargo en el presupuesto próximo 11 millones más de lo que se ha recaudado hasta ahora.

Dirá el Sr. Cos-Gayón que podrá ser bueno para el Sr. Maura que ha tenido que presentar para hacer mis cálculos, podrá discutirlos S. S., pero S. S. no puede con justicia afirmar que las bases del proyecto se han consignado en el mismo sin una larga meditación y sin tener presentes todos los datos que a mi juicio podían conducir al mejor resultado del contrato, y diré a S. S. que yo sé que el Sr. Maura, que yo sé que venía bien con su cargo en el presupuesto próximo 11 millones más de lo que se ha recaudado hasta ahora.

Yo tenía, dada esta base, que ver cuál es el desarrollo probable de la renta para fijar el tipo que habrá de pagar el contratista, viendo lo que el Estado hubiera cobrado si hubiese continuado el sistema de administración que hoy se sigue, y voy a decir, como he dicho ya, que el desarrollo probable de la renta del tabaco no puede apreciarse por el producto líquido, porque, como ayer nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos.

Así es que si S. S. estudia las cifras del presupuesto de 1887, y viene estudiando las de los presupuestos sucesivos hasta el 1885-86, verá que la renta viene en aumento, cuanto al producto bruto, y sin embargo nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos.

Esta observación fué hecha como de pasada por el Sr. Sánchez Bedoya; insistió poco en ella, y creo que queda contestada con decir a S. S. que en Italia, donde había que amortizar un empréstito de 180 millones, se fijó el plazo de diez años, y por consiguiente, aquí donde no se pide un empréstito de esa cuantía que sea preciso amortizar en el transcurso del plazo del arriendo, no es poco el plazo de doce años. Cualquier empresa podría encontrar una ganancia legítima y un interés al capital empleado en esta explotación.

Tampoco voy a detenerme mucho, porque ya he rebatido admirablemente por el señor Maura, y ya he rebatido a todos los que se privaban de libertad el contratista para poder transformar la fabricación, para despedir al personal obrero que fuese innecesario y para crear nuevas labores.

El Ministro, al estudiar este asunto, entendió que los dos puntos, el de dejar por completo a la iniciativa del contratista la administración de la renta, ó el de establecer una reglamentación que le asistiera y le impidiera moverse dentro de las condiciones del contrato, que entre abandonarla por completo la renta ó hacer que el contratista no fuera más que un dependiente de la Administración, una rueda más en la complicada máquina administrativa, había un gran peligro, y este era el de comenzar una vigilancia constante y una intervención en la renta, para que no se perjudicaran nunca los intereses de la Hacienda ni los del consumidor, y a la vez dejar al contratista aquella libertad prudente que es necesaria para desarrollar la empresa, y para que tenga ancho campo su iniciativa.

Por ejemplo, en la cuestión de las labores, si bien es verdad que se le obliga a mantener las existentes, le puede a tener de acuerdo con el Gobierno; se le respeta su iniciativa para crear todas aquellas labores que el gusto del consumidor exija, ó que él crea conveniente establecer; lo mismo en la cuestión de expedientes, se le deja que haga lo que le parezca en todos los puntos que le han existido, pero se le deja completa libertad para crear cuantas labores nuevas le parezca oportunas, ó para establecer otros medios de venta si lo crea necesario. Se conserva, pues, la vigilancia del Gobierno, para que no resulte perjudicado el consumidor ni el interés de la Hacienda, para que no se lleve a cabo, por el deseo de imprudentes reformas, por el deseo de lucrarse exageradamente, ó por el deseo de hacer reformas que privar al consumidor de labores que hoy existen; pero al mismo tiempo se deja al contratista toda la iniciativa que crea necesaria en el desarrollo de la elaboración y de la venta. Sobre este punto me extenderé a la vez que se nos criticaba porque al contratista no le permitían disminuir el personal obrero, sino en una cuarta parte como máximo, y en esta parte se nos criticaba por el Sr. Sánchez Bedoya, que hablaba hoy por S. S. de la necesidad que tendría el Gobierno de librar batallas en la vía pública por defender al contratista, y se mencionaban las cuestiones de orden público.

Prescindiendo de esa contradicción, ya ha demostrado el Sr. Maura que no es probable que se reduzca el número de operarios en el Estado, que se celebrara en primer lugar este contrato se celebrara perfectamente el Sr. Sánchez Bedoya, hay siempre una parte del personal que no puede reducirse, pues hasta hoy no puede suplirse ventajosamente su trabajo por medio de máquinas, y luego porque la otra parte del personal, la que se dedica a la elaboración de la greda y de cigarrillos tampoco sufriría gran reducción porque se adaptan instrumentos mecánicos, pues creciera la necesidad de operarios a medida que el consumo se hiciera mayor y se fuera desarrollando la elaboración y la venta.

Resultaría, si, un personal relativamente menor, pero en absoluto que fuera más numeroso que el que hoy existe. Prescindiendo de esas censuras, y prescindiendo de ellas, voy a ocuparme de las tres que revisan verdaderamente la importancia entre aquellas que se fundan en suponer imposible el arriendo por la dureza de las condiciones que se establecen en el contrato.

Es la primera la relativa al anticipo de los 90 millones que el Sr. Cos-Gayón, por 90 millones de libras, más o menos, es un capricho de S. S.; 90 millones; ese es un capricho de S. S. El Sr. Maura, que yo sé que venía bien con su cargo en el presupuesto próximo 11 millones más de lo que se ha recaudado hasta ahora.

Dirá el Sr. Cos-Gayón que podrá ser bueno para el Sr. Maura que ha tenido que presentar para hacer mis cálculos, podrá discutirlos S. S., pero S. S. no puede con justicia afirmar que las bases del proyecto se han consignado en el mismo sin una larga meditación y sin tener presentes todos los datos que a mi juicio podían conducir al mejor resultado del contrato, y diré a S. S. que yo sé que el Sr. Maura, que yo sé que venía bien con su cargo en el presupuesto próximo 11 millones más de lo que se ha recaudado hasta ahora.

Yo tenía, dada esta base, que ver cuál es el desarrollo probable de la renta para fijar el tipo que habrá de pagar el contratista, viendo lo que el Estado hubiera cobrado si hubiese continuado el sistema de administración que hoy se sigue, y voy a decir, como he dicho ya, que el desarrollo probable de la renta del tabaco no puede apreciarse por el producto líquido, porque, como ayer nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos.

Así es que si S. S. estudia las cifras del presupuesto de 1887, y viene estudiando las de los presupuestos sucesivos hasta el 1885-86, verá que la renta viene en aumento, cuanto al producto bruto, y sin embargo nos dijo muy bien el Sr. Cos-Gayón, hay años en que ese producto parece menor por estar la renta mejor administrada, por aumentar los acopios para los años próximos.

Esta observación fué hecha como de pasada por el Sr. Sánchez Bedoya; insistió poco en ella, y creo que queda contestada con decir a S. S. que en Italia, donde había que amortizar un empréstito de 180 millones, se fijó el plazo de diez años, y por consiguiente, aquí donde no se pide un empréstito de esa cuantía que sea preciso amortizar en el transcurso del plazo del arriendo, no es poco el plazo de doce años. Cualquier empresa podría encontrar una ganancia legítima y un interés al capital empleado en esta explotación.

Tampoco voy a detenerme mucho, porque ya he rebatido admirablemente por el señor Maura, y ya he rebatido a todos los que se privaban de libertad el contratista para poder transformar la fabricación, para despedir al personal obrero que fuese innecesario y para crear nuevas labores.

El Ministro, al estudiar este asunto, entendió que los dos puntos, el de dejar por completo a la iniciativa del contratista la administración de la renta, ó el de establecer una reglamentación que le asistiera y le impidiera moverse dentro de las condiciones del contrato, que entre abandonarla por completo la renta ó hacer que el contratista no fuera más que un dependiente de la Administración, una rueda más en la complicada máquina administrativa, había un gran peligro, y este era el de comenzar una vigilancia constante y una intervención en la renta, para que no se perjudicaran nunca los intereses de la Hacienda ni los del consumidor, y a la vez dejar al contratista aquella libertad prudente que es necesaria para desarrollar la empresa, y para que tenga ancho campo su iniciativa.

Por ejemplo, en la cuestión de las labores, si bien es verdad que se le obliga a mantener las existentes, le puede a tener de acuerdo con el Gobierno; se le respeta su iniciativa para crear todas aquellas labores que el gusto del consumidor exija, ó que él crea conveniente establecer; lo mismo en la cuestión de expedientes, se le deja que haga lo que le parezca en todos los puntos que le han existido, pero se le deja completa libertad para crear cuantas labores nuevas le parezca oportunas, ó para establecer otros medios de venta si lo crea necesario. Se conserva, pues, la vigilancia del Gobierno, para que no resulte perjudicado el consumidor ni el interés de la Hacienda, para que no se lleve a cabo, por el deseo de imprudentes reformas, por el deseo de lucrarse exageradamente, ó por el deseo de hacer reformas que privar al consumidor de labores que hoy existen; pero al mismo tiempo se deja al contratista toda la iniciativa que crea necesaria en el desarrollo de la elaboración y de la venta. Sobre este punto me extenderé a la vez que se nos criticaba porque al contratista no le permitían disminuir el personal obrero, sino en una cuarta parte como máximo, y en esta parte se nos criticaba por el Sr. Sánchez Bedoya, que hablaba hoy por S. S. de la necesidad que tendría el Gobierno de librar batallas en la vía pública por defender al contratista, y se mencionaban las cuestiones de orden público.

Esta es la cuestión del anticipo, y conste que yo no he atacado la operación de S. S.; es más, creo que en la función de S. S. yo hubiera hecho lo mismo; lo que he hecho ha sido defender el proyecto de una manera que S. S. y yo mostrar que si en una operación de 25 millones, como la que S. S. hizo, pudo haber para el Tesoro una diferencia de gravamen de más de un millón de pesetas, en la operación que yo propongo de 90 millones, bien pué de haber un mayor pago de 540 000, sin que por esto se pueda decir que el Tesoro se va a salir perjudicado; repito que no consuro la operación de S. S.; pero el argumento que S. S. se podía hacer sería el mismo que S. S. me hace a mí: S. S. pudo ir al Banco de España.

Y, sin embargo, yo no critico a S. S.; S. S. hizo bien en descontar a los pagadores; pero no regateó S. S. la alabanza, me lo dice, no lance sobre nosotros sus palabras, porque se trata de preparar aquí los medios para hacer una operación de 90 millones, y en el caso de que no los pueda facilitar el Banco de España, ó de que haya cualquier razón como las que tuviera S. S., que serían ciertamente las justificadísimas para no acudir al Banco de España, se dejan expeditos los medios de la otra parte y obtener por una diferencia de 60 centimos esos 90 millones, no como deuda flotante, sino como deuda definitiva y consolidada.

Esta es la cuestión del anticipo, y conste que yo no he atacado la operación de S. S.; es más, creo que en la función de S. S. yo hubiera hecho lo mismo; lo que he hecho ha sido defender el proyecto de una manera que S. S. y yo mostrar que si en una operación de 25 millones, como la que S. S. hizo, pudo haber para el Tesoro una diferencia de gravamen de más de un millón de pesetas, en la operación que yo propongo de 90 millones, bien pué de haber un mayor pago de 540 000, sin que por esto se pueda decir que el Tesoro se va a salir perjudicado; repito que no consuro la operación de S. S.; pero el argumento que S. S. se podía hacer sería el mismo que S. S. me hace a mí: S. S. pudo ir al Banco de España.

Y, sin embargo, yo no critico a S. S.; S. S. hizo bien en descontar a los pagadores; pero no regateó S. S. la alabanza, me lo dice, no lance sobre nosotros sus palabras, porque se trata de preparar aquí los medios para hacer una operación de 90 millones, y en el caso de que no los pueda facilitar el Banco de España, ó de que haya cualquier razón como las que tuviera S. S., que serían ciertamente las justificadísimas para no acudir al Banco de España, se dejan expeditos los medios de la otra parte y obtener por una diferencia de 60 centimos esos 90 millones, no como deuda flotante, sino como deuda definitiva y consolidada.

Esta es la cuestión del anticipo, y conste que yo no he atacado la operación de S. S.; es más, creo que en la función de S. S. yo hubiera hecho lo mismo; lo que he hecho ha sido defender el proyecto de una manera que S. S. y yo mostrar que si en una operación de 25 millones, como la que S. S. hizo, pudo haber para el Tesoro una diferencia de gravamen de más de un millón de pesetas, en la operación que yo propongo de 90 millones, bien pué de haber un mayor pago de 540 000, sin que por esto se pueda decir que el Tesoro se va a salir perjudicado; repito que no consuro la operación de S. S.; pero el argumento que S. S. se podía hacer sería el mismo que S. S. me hace a mí: S. S. pudo ir al Banco de España.

Y, sin embargo, yo no critico a S. S.; S. S. hizo bien en descontar a los pagadores; pero no regateó S. S. la alabanza, me lo dice, no lance sobre nosotros sus palabras, porque se trata de preparar aquí los medios para hacer una operación de 90 millones, y en el caso de que no los pueda facilitar el Banco de España, ó de que haya cualquier razón como las que tuviera S. S., que serían ciertamente las justificadísimas para no acudir al Banco de España, se dejan expeditos los medios de la otra parte y obtener por una diferencia de 60 centimos esos 90 millones, no como deuda flotante, sino como deuda definitiva y consolidada.

Esta es la cuestión del anticipo, y conste que yo no he atacado la operación de S. S.; es más, creo que en la función de S. S. yo hubiera hecho lo mismo; lo que he hecho ha sido defender el proyecto de una manera que S. S. y yo mostrar que si en una operación de 25 millones, como la que S. S. hizo, pudo haber para el Tesoro una diferencia de gravamen de más de un millón de pesetas, en la operación que yo propongo de 90 millones, bien pué de haber un mayor pago de 540 000, sin que por esto se pueda decir que el Tesoro se va a salir perjudicado; repito que no consuro la operación de S. S.; pero el argumento que S. S. se podía hacer sería el mismo que S. S. me hace a mí: S. S. pudo ir al Banco de España.

Y, sin embargo, yo no critico a S. S.; S. S. hizo bien en descontar a los pagadores; pero no regateó S. S. la alabanza, me lo dice, no lance sobre nosotros sus palabras, porque se trata de preparar aquí los medios para hacer una operación de 90 millones, y en el caso de que no los pueda facilitar el Banco de España, ó de que haya cualquier razón como las que tuviera S. S., que serían ciertamente las justificadísimas para no acudir al Banco de España, se dejan expeditos los medios de la otra parte y obtener por una diferencia de 60 centimos esos 90 millones, no como deuda flotante, sino como deuda definitiva y consolidada.

Esta es la cuestión del anticipo, y conste que yo no he atacado la operación de S. S.; es más, creo que en la función de S. S. yo hubiera hecho lo mismo; lo que he hecho ha sido defender el proyecto de una manera que S. S. y yo mostrar que si en una operación de 25 millones, como la que S. S. hizo, pudo haber para el Tesoro una diferencia de gravamen de más de un millón de pesetas, en la operación que yo propongo de 90 millones, bien pué de haber un mayor pago de 540 000, sin que por esto se pueda decir que el Tesoro se va a salir perjudicado; repito que no consuro la operación de S. S.; pero el argumento que S. S. se podía hacer sería el mismo que S. S. me hace a mí: S. S. pudo ir al Banco de España.

Y, sin embargo, yo no critico a S. S.; S. S. hizo bien en descontar a los pagadores; pero no regateó S. S. la alabanza, me lo dice, no lance sobre nosotros sus palabras, porque se trata de preparar aquí los medios para hacer una operación de 90 millones, y en el caso de que no los pueda facilitar el Banco de España, ó de que haya cualquier razón como las que tuviera S. S., que serían ciertamente las justificadísimas para no acudir al Banco de España, se dejan expeditos los medios de la otra parte y obtener por una diferencia de 60 centimos esos 90 millones, no como deuda flotante, sino como deuda definitiva y consolidada.



ELIXIR CURACION CIERTA ENFERMEDADES del ESTOMAGO Gastritis, Gastralgias, Diarreas, Vómitos, Pasadez del Estómago y Afecciones generales de las Vías digestivas. à la Papaina TROUETTE (Fepsina Vegetal) PERRET PARIS, Venta por Mayor, TROUETTE-PERRET, 163 y 165, Calle de Saint-Antoine.

Vinos Superiores de Mesa.

En el tiempo que ha estado establecida la BODEGA RIOJANA en la calle de Silva, núm. 37, no sólo ha confirmado el justo renombre de que venia acompañada, sino que ha conseguido ponerle a la altura de las más notables de la villa y corte.

En la Bodega Riojana encontrarán las personas de gusto los vinos Cepsa de Rioja, y Clarete Rioja, cuyo consumo es mayor cada día, á DIEZ PESETAS la docena de botellas con casc.

Vinos finos de mesa de diferentes comarcas, desde 8,50 pesetas los 16 litros (arroba), triple anís á 75 céntimos botella sin casc; rom superior á dos pesetas litro, y una gran variedad en vinos generosos y espumosos, así como licores de todas clases tanto nacionales como extranjeros á precios descomulgados.

Recomendamos especialmente los vinos de Jerez que se encuentran en esta casa, puesto que además de la legitimidad de su procedencia, hay una gran variedad en clases al alcance de todas las fortunas, siendo sus precios desde 2 pesetas botella, hasta 7,50 pesetas.

No precisamos hacer, ciertamente, otras indicaciones que las expuestas, para que el público, que aún no se ha surtido de algunos de los vinos y licores de este establecimiento, se apresure á verificarlo, en la seguridad de que habrá de agradecerlos este sencillo recordatorio.

CALLE DE SAN MARTIN, NÚM. 3. BODEGA RIOJANA

SERVICIOS DE LA Compania Trasatlántica de Barcelona

VAPORES-CORREOS Á PUERTO-RICO Y HABANA, CON ESCALAS Y EXTENSION A Las Palmas, Puertos de las Antillas, Veracruz y Pacifico.

SALIDAS TRIMESTRALES DE

Barcelona, el 5; Málaga, el 7, y Cádiz el 10 de cada mes, para Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Viajes del mes de Enero

El 10, de Cádiz, el vapor Cataluña; el 29 de Santander el Reina Mercedes; el 30, de Cádiz, Ciudad de Santander.

VAPORES-CORREOS Á MANILA

CON ESCALAS EN Port-Said y Singapore, y servicio á Ilo-Ilo y Cebú.

SALIDAS MENSUALES DE

Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cartagena, 25; Valencia, 26, y Barcelona, 1.º Ajuste de cada mes.

El vapor Santo Domingo, saldrá de Barcelona el 1.º de FEBRERO.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques. Para más informes en BARCELONA: La Compañía Trasatlántica, Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—CADIZ: Delegación de la Compañía Trasatlántica.—MADRID: Don Julian Moreno, Alcalá.—LIVERPOOL: Sres. Larinaga y Compañía.—SANTANDER: Angel B. Perez y Compañía.—CORUNA: D. E. da Guardia.—VIGO: D. R. Carreras Irragorri.—CARTAGENA: Bosch, hermanos.—VALENCIA: Dart y Compañía.—MANILA, Sr. Administrador general de la Compañía.

Se necesitan oficiales de dentista en casa del Sr. Pastor.—Carrera de San Jerónimo, 22 y 31.

La tos ferina se cura inmediatamente sin tomar nada al interior, con una FUMIGACIÓN ESPECIAL que, con los detalles necesarios, remite por correo y á cambio de libranza de 20 pesetas, el médico D. Emilio Mesa, calle de Ferraz, 70, Madrid.

TEMA Ó SOLITARIA LAS CAPSULAS TENUFUGAS de MORENO MIGUEL. Arenal, 2. Madrid, y principales 60 rs. franco, y por 65. se envía certificado á provincias.

AGILITE DE HOGG ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO. HOGG, Farmacéutico, calle de Castiglione 2, a PARIS.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL. Cura indolible los reumatismos de la cabeza, traspasa las sinovias, los flogos estomacales, vientos y gases en general.—Se vende en las principales farmacias, y en 20 rs. franco.—Boquer, Morales, Carreras, 30, Madrid.

RESTAURANT LA CRIOLLA FUENCARRAL, NÚM. 85 Y 87. Este establecimiento, á la par que los surtidos en géneros que se sirven en el mismo, son de los mejores que vienen á los mercados de esta capital, participa al público que esta casa ha instalado un depósito en la misma de vinos procedentes de los principales pueblos de la Mancha, garantizando su bondad natural, y á precios sumamente arreglados, y lo mismo en vinos generosos del extranjero.

SUPERIORES CAFÉS DE MATÍAS LÓPEZ Y LÓPEZ MADRID—ESCORIAL AROMA CONCENTRADO Elegantes botes de 100 y 200 gramos. Café molido superior, á 2 pesetas los 400 gramos. Puerto-Rico y Caracollito 2-50 — » Puerto-Rico y Moka 3 — » Moka puro 4 — »

CAFES SUPERIORES TOSTADOS Y MOLIDOS. (COMPROBARLOS CON OTROS.) BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS. Puerto-Rico á pts. 0'50 y 1' Caracollito, á pts. 0'75 y 1'50 Mezcla... á » 0'65 y 1'30 Moka extra, á » 0'90 y 1'80 VENANCIO VAZQUEZ Chocolates, Cafés, Tés.

GUANTERÍA DE OPOIX Especialidad en guantes de cabritilla y Suecia. ALCALÁ, 7, CASA PENINSULAR

PLANTAS Y FLORES 17, Caballero de Gracia, 17. Gran surtido en plantas para salón. Se hacen bouquets de todos tamaños á coronas y coronas adornos se decoran con las más res flores de Andalucía, Barcelona, Murcia y Valencia. También se ha recibido del extranjero un bonita colección de porta-bouquets en raso y cestas doradas, todo de lo más variado y caprichoso que se ha inventado hasta ahora.

JARABE DE BLAYN Esta MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 50 años por las mejores Médicas de París, cura los Resfriados, Gripas, Tos, Congestiónes, Males de garganta, Catarrros crónicos, servaciones de pecho, de las Vías urinarias y de la Vejiga.

BIBLIOTECA CLASICA

La BIBLIOTECA CLASICA se publica en tomos en 1.º elegantemente impresos en papel satinado, de 400 á 600 páginas. Las tradiciones están hechas directamente del idioma en que fueron escritos los originales y por las personas más competentes. El precio de cada tomo en rústica es de tres pesetas, comprándolo á los libreros correspondientes.

Obras Publicadas.

CLÁSICOS GRIEGOS.—HOMERO: La Iliada, traducción en verso de Hermsilla, 8 tomos.—HERODOTO: Los nueve libros de la historia, traducción del P. Pou, 2 tomos.—PLUTARCO: Las vidas paralelas, traducción de Ruiz Romanillos, 5 tomos.—ARISTÓTELES: Teatro completo, traducción de Barabar, 3 tomos.—ESQUILO: Teatro completo, traducción de Brieva Salvatierra, 1 tomo.—POETAS GRIEGOS: Teatro, traducción de Barabar, 3 tomos.—ARISTÓTELES: Historia de la entrada de Atenas en Asia.—La cypripedia, traducción de Gracián, 2 tomos.—LUCIANO: Obras completas. Se ha publicado el tomo primero.—PINDARO: Odas, traducción en verso de Montes de Oca, 1 tomo.—ARJANO: Las expediciones de Alejandro, traducción de Barabar, 1 tomo.—POETAS LÍRICOS GRIEGOS: Anacreonte, Safo, Tirteo etc., traducción en verso de Barabar, Menéndez Pelayo, Conde y Canga Argüelles, 1 tomo.—POLIBIO: Historia Romana, traducción de Rui Bamba, 8 tomos.

CLÁSICOS LATINOS.—VIRGILIO: La Eneida, traducción en verso de Caro, 2 tomos.—EGLOGAS y geórgicas, traducción en verso de Hidalgo y Caro, 1 tomo.—CICERÓN: Obras didácticas, traducción de Menéndez Pelayo, 2 tomos.—Obras filosóficas, traducción de Menéndez Pelayo, Valbuena y Navarro, 4 tomos.—Epístolas familiares, traducción de Simón Abril, 2 tomos.—Cartas políticas, traducción de Navarro, 2 tomos.—TAITO: Los Anales, traducción de Coloma, 2 tomos.—Las Historias, traducción de Coloma, 1 tomo.—SALUSTIO: Conjuración de Catilina.—Cuerpo de Jugurta, traducción del Infante D. Gabriel, 1 tomo.—CÉSAR: Los comentarios, traducción de Goya Munitán, 2 tomos.—SERTORIO: Vida de los doce Césares, traducción de Castilla, 1 tomo.—SÉNeca: Tratados filosóficos, traducción de Navarrete y Navarro, 2 tomos.—Epístolas morales, traducción de Navarro, 1 tomo.—OVIDIO: Las Heroidas, traducción en verso de Mexia, 1 tomo.—FLOJO: Compendio de la historia romana, traducción de Diaz Jimenez, 1 tomo.

CLÁSICOS ESPAÑOLES.—CERVANTES: Novelas ejemplares y viajes del Farnaso, 2 tomos.—CALDERÓN: Teatro selecto, 4 tomos.—BURBANO DE MENDOZA: Obras en prosa, 1 tomo.—QUINTANA: Obras satíricas y festivas, 1 tomo.—QUINTANA: Vida de españoles célebres, 2 tomos.—DUQUE DE RIVAS: Sublevación de Nápoles, 1 tomo.—ALCALÁ GALIANO: Recuerdos de un anciano, 1 tomo.—MELI: Guerra de Cataluña política y militar, 1 tomo.

CLÁSICOS INGLESES.—MACAULAY: Estudios literarios, históricos, políticos, biográficos y críticos, traducción de Juderías Bender, 5 tomos.—Discursos parlamentarios, traducción de Lopez, 1 tomo.—Vida de políticos ingleses, traducción de Juderías, 1 tomo.—Historia de la revolución de Inglaterra, traducción de Juderías y Lopez, 4 tomos.—Reinado de Guillermo III (continuación de la Historia de la revolución de Inglaterra), traducción de Lopez, 6 tomos.—MILTON: El Paraíso perdido, traducción en verso de Escociais, 2 tomos.—SHAKESPEARE: Teatro selecto, traducción de Macpherson, 8 tomos.

CLÁSICOS ITALIANOS.—MASONI: Las novias, traducción de D. Juan Nicasio Gallego, 1 tomo.—La moral católica, traducción de Navarro, 1 tomo.

CLÁSICOS ALEMANES.—SCHILLER: Teatro completo, traducción de Mier, 8 tomos.—Heine: Fomas y fantasías, traducción en verso de Herrero, 1 tomo.

CLÁSICOS FRANCÉS.—LAMARTINE: Civilizadores y conquistadores, traducción de Gaitilla y Juderías, 2 tomos.

ULTRAMARINOS Y CONFITERIA DE CARLOS PRATS ARENAL, 8, MADRID. Gran almacén por mayor y menor de toda clase de productos coloniales y extranjeros: selectos salchichones de Lyon, Bolonia y Vich, quesos de bola, nata, Chester, Roquefort, Gruyere y Parmesan. Pesados en conserva de las más conocidas fábricas del reino y extranjero. Gran variedad en ricos vinos de Champagne, Burdeos, Borgoña, Oporto, Madera, Rhin, Tokai, Jerez y Málaga.

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL DÍA 29 DE ENERO DE 1887. Table with columns for FONDOS PUBLICOS, ACCIONES, OBLIGACIONES, PLAZAS, and CAMBIOS.

PARIS, nº 36, calle VIVIERNE.—D' CHABLE MÉDECIN SPÉCIAL. DEPURATIF SANG, PLUS DE COPAHU, Sirop du D'FORGET.

LA NATIONALE COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA ANTIGUAMENTE COMPANIA REAL. Autorizada por órdenes de 23 de Mayo de 1830, 20 de Agosto de 1833 y 1.º de Agosto de 1841. Rue de Grammont, 13, et-rue du quatre-Septembre, 18, á Paris.

LA NEW-YORK. COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA FUNDADA EL AÑO 1845. SISTEMA PURAMENTE MUTUO Á PRIMAS Y CONTRATOS FIJOS. Esta importante Compañía es la única en España que no tiene accionistas, y la sola cuyos Fondos de Garantía pertenecen íntegros á sus asegurados.